



Resolución Ministerial

076-2002 MTC/15.02

Lima, 30 de enero de 2002

VISTOS:

El Memorandum N° 167-2002-MTC/15.17, el Informe N° 012-2002-MTC/15.17.07 y sus antecedentes, por los cuales se solicita la expedición de la Resolución Ministerial correspondiente para autorizar la exoneración del proceso de selección para la adquisición de 8 000 bolsas Cemento Portland Tipo I por un valor referencial de S/. 178,800.00 (ciento setenta y ocho mil ochocientos y 00/100 nuevos soles) y 116,709.41 Kg de Acero Corrugado por un valor referencial de S/. 194,904.71 (ciento noventa y cuatro mil novecientos cuatro y 71/100 nuevos soles) para la obra: Construcción del Puente Internacional La Balsa y Accesos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 383-2001-MTC/15.02, se autorizó la Licitación Pública y se constituyó el Comité Especial para seleccionar a las empresas que se encargarán de proveer Cemento Portland Tipo I y Acero Corrugado para la Obra : Construcción del Puente Internacional La Balsa y Accesos, ubicado en la carretera San Luis de Shuaro - San Ignacio - Namballe - La Balsa - Zumba - Loja, Km 1496.49 provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca;

Que, de acuerdo al Informe N° 012-2002-MTC/15.17.07, encontrándose en plena época de lluvias, se vienen ejecutando los trabajos en los estribos de la referida obra, no pudiendo paralizar los mismos, ya que se correría el riesgo de perder todo el trabajo avanzado, por lo que se solicita mientras dure el proceso de selección, declarar en situación de urgencia la adquisición de 8 000 bolsas de Cemento Portland Tipo I por un valor referencial de S/. 178,800.00 (ciento setenta y ocho mil ochocientos y 00/100 nuevos soles) y 116,709.41 Kg de Acero Corrugado por un valor referencial de S/. 194,904.71 (ciento noventa y cuatro mil novecientos cuatro y 71/100 nuevos soles);

Que, el inciso c) del Artículo 19° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM señala que están exonerados de los procesos de Licitación Pública, Concurso Público o Adjudicación Directa, según sea el caso las adquisiciones y contrataciones que se realicen en situación de urgencia, declaradas de conformidad con la referida ley;

Que, el Artículo 21° del citado texto legal señala que se considera situación de urgencia cuando la ausencia extraordinaria e imprevisible de determinado bien o servicio compromete en forma directa e inminente la continuidad de los servicios esenciales o de las operaciones productivas que la Entidad tiene a su cargo, facultando dicha situación a la entidad a la adquisición o contratación de los bienes o



servicios u obras por el tiempo o cantidad según el caso necesario para llevar cabo el proceso de selección que corresponda;

Que, el Artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece que las adquisiciones o contrataciones exoneradas del proceso de Licitación, Concurso Público o Adjudicación Directa, se realizarán mediante el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, y se aprobarán mediante Resolución del Titular del Pliego, requiriendo de un Informe Técnico Legal previo; dicha Resolución será publicada en el Diario Oficial El Peruano, debiendo remitirse copia de la misma y de los informes que la sustentan a la Contraloría General de la República, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de su aprobación;

Que, el Artículo 108° del Reglamento del TUD de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2001-PCM y modificado mediante Decreto Supremo N° 079-2001-MTC, señala que la situación de urgencia debe entenderse como una medida temporal, ante un hecho de excepción que determina una acción rápida a fin de adquirir o contratar lo indispensable para paliar la urgencia, sin perjuicio de que se realice el proceso de selección correspondiente para las adquisiciones y contrataciones definitivas;

Que, en consecuencia, es necesario adquirir las 8 000 bolsas de Cemento Portland Tipo I y 116,709.41 Kg de Acero Corrugado para la obra: Construcción del Puente Internacional La Balsa y Accesos, mediante el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, a fin de continuar con la ejecución de las referidas obras, en tanto se concluye el proceso de selección correspondiente;

Con el informe favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 079-2001-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar en situación de urgencia la adquisición Cemento Portland Tipo I y Acero Corrugado para la obra: Construcción del Puente Internacional La Balsa y Accesos.

Artículo 2°.- Exonerar al Ministerio de Transportes, Comunicaciones Vivienda y Construcción del proceso de Licitación Pública para la adquisición de 8 000 bolsas de Cemento Portland Tipo I hasta por un valor referencial de S/. 179,000.00 (ciento setenta y nueve mil y 00/100 nuevos soles) y 116,709.41 Kg de Acero Corrugado por un valor referencial de hasta S/. 195,000.00 (ciento noventa y cinco mil y 00/100





PUBLICADA
"EL PERUANO"

Resolución Ministerial

076-2002 MTC/15.02

nuevos soles) para ser utilizados en la obra a que hace referencia el Artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 3°. - La adquisición de los bienes a que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución se realizará con cargo a recursos ordinarios del Ministerio de Transportes Comunicaciones, Vivienda y Construcción.

Artículo 4°. - Autorizar a la Dirección General de Caminos la adquisición de los bienes a que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución, mediante el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía.

Artículo 5°. - La presente Resolución, así como el Informe Técnico contenido en el Informe N° 012-2002-MTC/15.17.07 y el Informe Legal, serán puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República dentro de los diez días calendario siguientes a la fecha de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese



que.

LUIS CHANG REYES

Ministro de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción